

DAK AMERICAS ARGENTINA S.A.
CONDICIONES DE VENTA

Estas condiciones de venta serán aplicables a todas las ofertas, encargos, pedidos y acuerdos convenidos con DAK Americas Argentina S.A. o sus filiales ("Vendedor") conforme surge de la oferta, el encargo o pedido y/o el acuerdo pertinente para la venta de los materiales. Las presentes condiciones de venta se consideran parte e integrarán el contrato o acuerdo en todo aquello que no haya sido expresamente previsto en dicho contrato o acuerdo. En caso de duda, prevalecerán los términos y condiciones del contrato o acuerdo.

ENCARGOS CON COSTOS

1. Precios - Los precios para los materiales vendidos conforme con los términos de este acuerdo serán precios vigentes a la fecha del envío fijados por el Vendedor, salvo convenio por escrito en otro sentido. El Comprador también pagará todos los impuestos aplicables. Si las pagos no se satisficen oportunamente, o si el Vendedor tiene razón de creer que el Comprador actúa insatisfactoriamente respecto a su responsabilidad financiera el Vendedor puede requerir un importe en efectivo por adelantado o imponer otras condiciones de pago, suspender envíos, o anular este acuerdo.
2. Las Facturas deberán ser canceladas en la fecha consignada en dicha factura, o en su defecto, dentro de los 30 días de recepción de la misma. El importe de las facturas expresadas en dólares estadounidenses billete sólo podrá ser pagado en dólares estadounidenses billete. Si existieran restricciones al acceso al mercado cambiario de la República Argentina la presente factura se considerará cancelada mediante la entrega de moneda de curso legal en la República Argentina en una cantidad necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en el exterior, una cantidad tal de títulos públicos o privados (a sola elección del Vendedor) denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, de cualquier serie o valor y que vendidos en el exterior equivalgan a los dólares estadounidenses adeudados en virtud de la presente factura. Todos los gastos, comisiones e impuestos de compra que se ocasionen por la compraventa de los títulos anteriormente aludidos estarán a cargo del deudor. Esta factura se considerará cancelada, al solo criterio del Vendedor mediante la entrega de los dólares estadounidenses billete o los títulos cotizables en dicha moneda y en la forma indicada en el párrafo anterior. Cualquier pago parcial que realice el deudor se considerará efectuado a cuenta del precio total. En caso que se hayan devengado intereses, se imputará en primer término a intereses y luego de cancelados los mismos, a capital. En el supuesto caso que el deudor en pago de esta factura entregue pesos, los mismos se imputarán a la compra de dólares estadounidenses billete, conforme la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor, del día anterior al pago. **TODA SUMA CUYO PAGO SE EFECTUE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO INDICADA EN LA PRESENTE FACTURA DEVENGARA HASTA LA FECHA DE EFECTIVO PAGO, UN INTERES MORATORIO A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA POR EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA PARA OPERACIONES DE DESCUENTO DE DOCUMENTOS A TREINTA DIAS.**
3. Garantía - El Vendedor garantiza que, al momento de realizar el envío, los materiales satisfacen las especificaciones escritas y que se han fabricado de acuerdo con los requisitos de 1938 según la orden Fair Labor Standards Act, sus modificaciones, todas las leyes de la República Argentina y las regulaciones aplicables a los materiales y a la venta de éstos por parte del Vendedor conforme surge del presente acuerdo. El Vendedor también garantiza que posee derechos válidos y libres sobre los materiales y que los materiales no infringen ningún derecho válido sobre patentes de los Estados Unidos, pero el Vendedor no ofrece garantías contra la violación de la propiedad intelectual de cualquier tipo (incluyendo la patente, el secreto comercial o la marca registrada) debido a la utilización de los materiales, a la fabricación, el uso, la venta, la oferta de venta o importación de los materiales junto con otros productos, o el uso de materiales durante cualquier proceso. El Vendedor puede interrumpir la entrega de los materiales, la fabricación, la venta, la oferta de venta, uso o importación que, en su opinión, conlleva la violación de la patente. **EL VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA GARANTIA, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA. INCLUYENDO LAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL O DE APTITUD DEL MATERIAL PARA UN FIN DETERMINADO.**
4. Responsabilidad: Incumplimiento por parte del Comprador - El Comprador deberá examinar los materiales inmediatamente en cuanto se hayan entregado y deberá notificar al Vendedor por escrito de cualquier reclamo dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la entrega. La responsabilidad del Vendedor y el único remedio legal por parte del Comprador en caso de entrega de los materiales que no cumplan con las disposiciones de este acuerdo, o cualquier otra infracción por el Vendedor a este acuerdo, será satisfecho mediante el reembolso del precio de compra, a elección del Comprador y sujeto a la disponibilidad, la entrega de materiales de reemplazo, cuyos costos de envío serán por cuenta del Vendedor; pero en ningún caso excederán el precio de los bienes; ni será el Vendedor responsable por las consecuencias indirectas y/o remotas. **EN NINGUN CASO NI EL VENDEDOR NI EL COMPRADOR SERAN RESPONSABLES DE LAS CONSECUENCIAS O LOS DAÑOS FORTUITOS BAJO ESTE ACUERDO, OCASIONADOS O NO POR LA NEGLIGENCIA DE LAS PARTES.**
5. Información Técnica; Peligros y Procedimientos Preventivos - Cualquier asistencia o información técnica que el Vendedor o alguno de sus afiliados proporcione, se considerará dada y aceptada a riesgo del Comprador y no servirá como garantía, salvo convenio por escrito en sentido contrario. El Comprador se compromete a familiarizarse con todos los peligros y procedimientos preventivos respecto al manejo, el transporte o el uso de los materiales o de los productos hechos total o parcialmente del material y los envases en los cuales se envíen tales materiales o productos y manejará los materiales, los productos y los envases conforme al conocimiento de dichos peligros y procedimientos preventivos. El Comprador facilitará cualquier información sobre la seguridad del producto proporcionada por el Vendedor o sus afiliados a los empleados del Comprador, a todos los terceros que manejen los materiales, y a sus clientes. El Comprador se compromete a indemnizar al Vendedor, a pesar de que en la presente se indique lo contrario, ante cualquier reclamo hecho contra el Vendedor o sus afiliados así como por los daños y los gastos inherentes (incluidos los honorarios y costos de abogados que razonablemente se hayan incurrido), y hasta la cantidad originada por el incumplimiento por parte del Comprador de no familiarizarse con tales peligros y procedimientos preventivos, de no manejarlos análogamente, o de no facilitar tal información.
6. Cantidad - En envíos por vía marítima mediante buques de carga, no se aceptarán reclamos por entregas incompletas de menos del 1,0% del peso neto. En envíos mediante camiones o furgonetas de carga o envíos envasados, no se aceptarán reclamos por entregas incompletas de menos del 0.5% de peso neto. - La entrega que constituya el 10% o menos de la cantidad solicitada se considerará como aceptada por el Comprador de conformidad al pedido, aunque el Comprador solamente deberá pagar la cantidad efectivamente entregada.
7. Fuerza Mayor: Medidas Administrativas - Ni el Comprador ni el Vendedor responderán por el incumplimiento de la parte incumplidora si dicho incumplimiento fuera causado por guerra, terrorismo, fuego, accidente, huelga, dificultades o falta de trabajo, fallas en los equipos, leyes gubernamentales, reglamentaciones, órdenes o decretos (incluidos aquellos relacionados con asuntos medioambientales) no disponibilidad de materiales, envases o transporte, o fuerza mayor u otras causas fuera del control de tal parte. No obstante lo antedicho, en ningún caso se podrá suspender la obligación de pagar sumas debidas invocando fuerza mayor. En caso de falta de disponibilidad del material el Vendedor podrá destinar cualquier otro material disponible a sus clientes, sus necesidades internas y sus afiliados sin que tal destino alternativo, en caso de efectuarse, constituya una falta. Si una medida administrativa afectara substancialmente el derecho del Vendedor de establecer precios o condiciones de transporte, el Vendedor podrá rescindir este acuerdo con un plazo de preaviso de 30 días. El Vendedor se reserva el derecho a interrumpir la venta de productos al Comprador acusado de falsificar mercancías con marca registrada.
8. Título de Propiedad/Entrega El lugar de transmisión del material, producto o de la mercadería serán las instalaciones o en el depósito del Vendedor, salvo convenio por escrito en sentido contrario. Los términos de entrega serán en condiciones FCA en las instalaciones o el depósito del Vendedor, salvo convenio por escrito en sentido contrario. .
9. Contenedores - El Comprador responderá de la protección y devolución en buenas condiciones de cualquier tambor u otros contenedores o vagones a devolver, proporcionadas por el Vendedor, los cuales permanecerán propiedad del Vendedor en todo momento. Todos los tambores y contenedores deberán devolverse al Vendedor vacíos.
10. Interrupción - El Vendedor se reserva el derecho a interrumpir las entregas de cualquier material si la fabricación, venta o uso racional, implicara la violación a una patente industrial. El Vendedor se reserva el derecho a interrumpir la venta de productos al Comprador acusado de falsificar mercancías con marca registrada. El Vendedor, se reserva el derecho de interrumpir la producción y la venta de cualquier producto únicamente para cumplir con los acuerdos pendientes.
11. Varias - Todos los pedidos estarán sujetos a la aceptación por escrito del Vendedor- El acuerdo entre el Comprador y el Vendedor consistirá solamente en los términos de este documento y de cualquier anexo al mismo. Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y haber sido firmada para ambas partes- La renuncia del Vendedor con respecto a cualquier infracción por parte del Comprador no constituirá una renuncia respecto de cualquier otra infracción. Este contrato se regirá y será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes de la Republica Argentina. Las Partes intentarán solucionar de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o en relación con el contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas. Las divergencias que puedan suscitarse y que no pudieran resolverse entre las partes serán planteadas ante los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Las concesiones, representaciones o garantías hechas verbalmente no tendrán efecto alguno.
12. Transmisión - Ninguna de las partes cederá el presente acuerdo o los derechos detallados en la presente, salvo que se otorgue el consentimiento escrito de la otra parte. Sin embargo, el Vendedor, podrá a su solo criterio, ceder este acuerdo a sus socios o a cualquier sucesor en los negocios respecto del presente acuerdo o los derechos detallados en la presente sin consentimiento de la otra parte.

ENCARGOS SIN COSTOS

En caso de que los materiales a entregarse bajo los términos de este acuerdo sean muestras o se proporcionen de otra manera principalmente sin costos, las siguientes disposiciones serán aplicables en lugar de los artículos 1, 2, 3, 5 y 6 arriba descritos.

EL VENDEDOR NO OTORGARÁ NINGUNA GARANTÍA DE QUE EL MATERIAL SUMINISTRADO SEA COMERCIABLE O SEA APTO PARA UN FIN DETERMINADO. NO SE OTORGA NINGUNA GARANTIA EN RELACION A LAS ADVERTENCIAS RELACIONADO CON EL MANEJO O EL USO DEL MATERIAL O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELACIONADA CON EL MATERIAL, Y TODAS LAS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, QUEDAN EXCLUIDAS.

La persona o la compañía a quien se envíe dicha muestra asumirá todo el riesgo y responsabilidad que de cualquier manera puedan resultar del manejo y uso del material, solo o conjuntamente con otras sustancias, y utilizado o no de acuerdo con cualesquiera sugerencias o indicaciones del proveedor (distinto del Vendedor) y tal persona o compañía también estará conforme con que indemnizará y liberará el Vendedor contra todos los reclamos, responsabilidades (incluidos los honorarios y costos del abogados en que dentro de lo razonable se haya incurrido), que resulten de la propiedad o uso del material, o de productos hechos íntegramente o en parte del material, sin importar que que los reclamos y las responsabilidades puedan atribuirse al Vendedor.

El Vendedor no asume ninguna responsabilidad en relación con la facilitación de la muestra o el uso del material de la muestra, y no habrá ninguna concesión verbal a garantía adicional que afecte la facilitación de dicha muestra. En ningún caso el Vendedor responderá por cualquier daño fortuito, o remoto bajo los términos de este acuerdo.

DAK Legal-ARG 112107